

*Procuración General
de la Provincia de Entre Ríos*

RESOLUCION Nº 109/2016

Paraná, 30 de Junio de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La inconsulta e incompetente intervención de la Sra. Fiscal General dictaminando en los autos "*Bioder Sociedad Anónima c/Coop.de Servicios Públicos Quebracho Ltda. y Ente Regulador de la Energía (Epre)/ Acción de Amparo*".-

La citada funcionaria ha tomado intervención y producido dictamen en dichos autos por fuera de su competencia, ocultando la recepción del expediente de Amparo y sin contar, obviamente, con la delegación expresa imprescindible de esta Procuración General para hacerlo.-

Sin perjuicio de la falta grave que ello importa y la responsabilidad administrativa que le puede corresponder en virtud de la información sumaria a realizar, se impone advertirle e imponerle se abstenga de resolver en todo asunto ajeno a la competencia acotada a lo ordinario prevista en la Ley 10.407, en tanto no exista delegación expresa de esta Procuración, ordenándole la inmediata devolución de cualquier expediente de Amparo o de cualquier otro tema que se le hubiera corrido vista sin previo paso, -como legalmente corresponde-, por esta Procuración y no exista manda expresa aludida, art. 207 Const. Provincial y Ley 10407.-

Por todo ello:

SE RESUELVE :

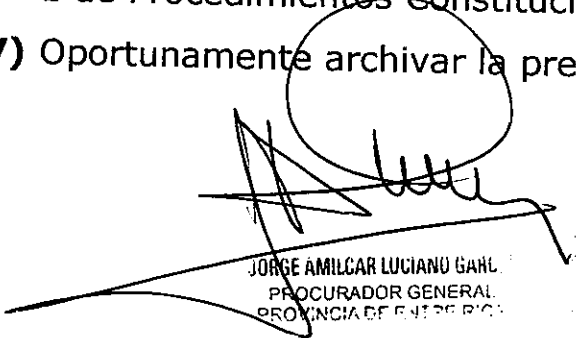
I.- Ordenar a la **Sra. Fiscal General Dra. Zaccagnini de Gambino** se abstenga de resolver en todo asunto ajeno a la competencia acotada a lo ordinario prevista en la Ley 10.407, en tanto no exista delegación expresa de esta Procuración, ordenándole la inmediata devolución de cualquier expediente de Amparo o de cualquier otro tema que se le hubiera corrido vista sin previo paso, -como legalmente corresponde-, por esta Procuración y no exista manda expresa aludida, art. 207 Const. Provincial y Ley 10407.-

II.- Iniciar Información Sumaria a los fines de dilucidar lo ocurrido.-

III.- Hacer saber al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y a su Sa. N° 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal la insubsistencia del dictamen aludido.-

IV) Notifíquese, remítase copia de la presente a la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal y a la Presidencia de la Excma. Sala N° 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal.-

V) Oportunamente archivar la presente.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARL.
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

En treinta de Junio de dos mil dieciséis
siendo la hora 12:30 notifiqué a la Dra. Laura
Zaccagnini de Zanetti
dándole lectura a la resolución que antecede, nº 2109, y le
deje una copia de dicha Resolución y firmó.




OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

OF. N° 04.

Paraná, 01 de Julio de 2016.-

Al Sr. Procurador General de la Pcia. E.Ríos
Dr. Jorge A.L. García
Su despacho:

Hago saber a la PG que en el día de ayer, (13,15 hs.) fueron entregados en ese organismo los autos "Bourbotte Juan Carlos C/Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/Acción de Amparo", en razón de lo expuesto minutos antes por el Sr. Secretario Dr. Oscar Dosbá a la suscrita. Este expediente de acción de amparo -genérico- forma parte de una serie importante de causas que son derivadas directamente por la Sala N° 1 STJ a esta Fiscalía General, situación perfectamente cotejable en los registros de este organismo y del alto tribunal aludido. Se hace saber que las múltiples vistas que son corridas al MPF y dictaminadas por la suscrita -amparo, amparo por mora, acciones de ejecución y acciones de prohibición, habeas data- vienen derivadas indistintamente por PG con una constancia de secretaria o como *supra* se expone por disposición del trámite -directamente- por la alzada constitucional bajo los recibos respectivos.-

Saludo atentamente.-



LAURA GEMA ZACCAGNINI de GAMBINO
DOCTORA EN CIENCIAS JURIDICAS
FISCAL GENERAL del S.T.J

RECIBIDO EN PROCURACION GENERAL HOY ... 1.1.16. SIENDO
LAS 9,40 HORAS, PRESENTADO POR Sr. Guillermo Zabala
EN ... 1.1.16 ... FOJAS. CONSTE.-

OSCAR ADRIÁN DOSBÁ
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL